

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación "NANA", mediante la concesión de una ayuda económica destinada a la financiación del Proyecto de Intercambio NANA 2026, orientado a desarrollar un proceso educativo, artístico y social de carácter inclusivo a través de las artes escénicas, la expresión corporal, la música, la creación colectiva y la participación comunitaria.

El proyecto se dirige principalmente a:

5. Menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla e institucionalizados en centros de menores de la ciudad.
6. Jóvenes y personas adultas que se enfrenten a situaciones de discriminación, desigualdad, rechazo o exclusión social.
7. Personas y entidades vinculadas a realidades diversas, incluyendo discapacidad, necesidades específicas de apoyo, trastornos del neurodesarrollo, enfermedades poco frecuentes y otras circunstancias de vulnerabilidad.

El proyecto se concreta, con carácter general, en los siguientes objetivos:

- Realizar participaciones públicas en distintos espacios de Melilla y en actividades organizadas o promovidas por la Ciudad Autónoma, especialmente por la Consejería de Cultura, para sensibilizar sobre la diversidad, la igualdad, la inclusión y el valor del arte como herramienta educativa y social.
- Hacer partícipes del proceso creativo a los menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla y a jóvenes y personas adultas que voluntariamente deseen involucrarse en el proyecto.
- Sensibilizar a la ciudadanía respecto a la no estigmatización de ningún colectivo y visibilizar proyectos comprometidos con la diversidad, la igualdad y la inclusión social.

Asimismo, el proyecto incorpora objetivos específicos vinculados al fortalecimiento de la autoestima, la expresión emocional, el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, el trabajo cooperativo, la educación artística y la sensibilización ciudadana mediante muestras públicas y difusión de los trabajos realizados

Entre los gastos justificables se encuentran:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes de personal del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación profesional de actividad formativa en música y teatro, diseño didáctico, desarrollo de sesiones y valoración pedagógica del aprendizaje: 45.600 €</li> <li>• Prestación profesional de servicios docentes de danza, planificación didáctica, impartición de sesiones y seguimiento educativo del alumnado: 42.000 €</li> <li>• Monitor/a de programa: 5.919,59 €</li> <li>• Monitor/a de apoyo educativo y acompañamiento: 3.089,07 €</li> <li>• Auxiliar de apoyo educativo, acompañamiento y traslado: 5.491,68 €- Auxiliar administrativo-contable: 1.372,92 €</li> <li>• Refuerzo temporal de monitoraje y apoyo educativo: 3.089,07 €</li> <li>• Previsión para cotización por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y pequeños ajustes laborales: 718,73 €</li> </ul>	107.281,06 €
Costes de servicios profesionales externos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño gráfico, cartelería, programas de mano y materiales de difusión: 800 €</li> <li>• Producción audiovisual, fotografía, grabación y edición de materiales vinculados al proyecto: 3.200 €</li> <li>• Apoyo técnico de sonido, iluminación, regiduría y coordinación técnica en muestras y presentaciones: 1.600 €</li> <li>• Servicios puntuales de impresión profesional, adaptación de materiales y apoyo externo a la difusión: 1.200 €</li> <li>• Servicios de asesoría laboral, contable y gestión administrativa del proyecto, incluyendo gestión mensual ordinaria, tramitación de nóminas, seguros sociales y variaciones del personal contratado: 1.650 €</li> <li>• Actividades complementarias de carácter educativo, artístico y experiencial, impartidas de forma puntual por profesionales externos, como apoyo y enriquecimiento del desarrollo ordinario del proyecto: 5.491,68 €</li> </ul>	13.941,68 €